

LAS VÍCTIMAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA JUSTICIA EUROPEA

Experiencias de organizaciones europeas de víctimas

Madrid IFEMA, 15 de enero de 2010

Señora presidenta de la mesa, Señores Ministros de los Estados miembros de la Unión Europea, Señoras y Señores en primer lugar nuestro agradecimiento por la invitación a participar en este Seminario de víctimas de delitos en la Unión europea.

Les hablo en nombre de la Asociación 11M Afectados de Terrorismo. Nacemos como Asociación, que nunca habiéramos querido existir, a raíz de los terribles atentados del 11 de Marzo de 2.004, en los que murieron asesinados 191 personas y quedaron malheridas de por vida 2400, y surge como reacción a la necesidad de los afectados de saber que hay que hacer cuando el terrorismo te alcanza.

Nuestra Asociación es suprapartidaria y aconfesional, independiente de cualquier gobierno o avatar político, encontrándonos incardinados y formando parte de la sociedad civil española. Somos una organización de víctimas que nos dedicamos al trato integral a las mismas, con actividades complementarias a las del Estado, por ejemplo en estos momentos un Master post grado para psicólogos clínicos impartido por una universidad española para especializar a profesionales en el trato a víctimas de terrorismo y grandes catástrofes, curso de lenguaje de signos para sordos por las pérdidas auditivas a consecuencia de la explosión, personación en todos los sumarios abiertos en la Audiencia Nacional (que como saben es un tribunal especial) donde haya imputados por los atentados, formación para el empleo, etc.

Pero quizás de lo que más orgullosos nos sentimos es de nuestro proyecto de concienciación social contra la violencia. Dice el preámbulo de nuestros estatutos: "Nuestro inmenso dolor nos empujó a aunar las fuerzas, con el empeño decidido por conocer la VERDAD, la necesidad vital de conseguir JUSTICIA Y REPARACIÓN y, el firme propósito de que la victoria de nuestro dolor sea la PAZ." En ello creemos y juntos avanzamos, con nuestros niños y niñas de la mano, porque las víctimas somos personas con heridas, pero también con capacidades y recursos. No pretendemos seguir estando en un permanente **estado de victimización**, sino que intentamos, desde la responsabilidad, vincularnos como sociedad civil con objetivos comunes, para ser un vehículo de transformación social.

También formamos parte de **una Red Internacional de Paz** que está formada por organizaciones de víctimas de Ruanda, EE.UU., Colombia, Chile, Rusia, Argelia, Indonesia, Sudáfrica, Irak, Afganistán, Reino Unido, Italia, Irlanda, Japón, etc.

Trabajamos juntos para romper los círculos de violencia y de venganza, y sentimos el compromiso de honrar las memorias de las víctimas y la dignidad de los supervivientes.

Nuestro cometido es el de promover la no violencia como estrategia viable para el cambio social y como base para resolver conflictos haciendo uso de nuestras experiencias y habilidades colectivas.

Para acercar a los ciudadanos nuestros objetivos de no violencia tenemos a disposición de toda la sociedad española e internacional la **Exposición “Trazos y Puntadas para el Recuerdo”** compuesta por: cientos de cuadros, premios y homenajes, litografías, tapices, poemas, canciones, etc., que, como abrazo de ternura de una sociedad solidaria, hemos recibido y seguimos recibiendo de todo el mundo y que hemos convertido en un nuevo instrumento de cultura y educación para la paz.

En este momento y con 1.300 socios la Asociación 11M Afectados de Terrorismo es la voz que ha aglutinado a prácticamente todos los afectados del atentado en los juicios y a nosotros se han sumado víctimas de Casablanca, Egipto, Yemen, Restaurante el Descanso (Madrid 1985), T4 de Barajas, atentados de ETA, etc. Ante todos los cuales tenemos el compromiso de buscar la verdad, conseguir la justicia y que nunca el olvido caiga sobre su involuntario sacrificio.

Dentro de este Seminario de Víctimas del delito nuestra voz hoy es la de las víctimas de terrorismo, en mi caso de terrorismo yihadista o terrorismo internacional. Si EE.UU. tuvo su 11 de Septiembre, Europa sufrió mayor atentado de su historia el 11 de Marzo de 2004, con 191 asesinados y 2400 heridos.

Ya que la Asociación que presido está constituida, fundamentalmente por víctimas de este terrorismo, querríamos dar previamente unas pinceladas sobre el tema:

No podemos olvidar, que vivimos en un mundo cada vez más globalizado, y que como consecuencia de ello el terror también se ha globalizado.

Por lo tanto cabe considerar que el concepto de banda armada, delimitado por la jurisprudencia clásica en base a los conceptos de estructura jerárquica, permanencia en el funcionamiento y finalidad de alterar gravemente la paz pública o el orden constitucional, puede ahora quedarse corto jurídicamente hablando con la aparición de un terrorismo basado en criterios diferentes, formado por células, más o menos inconexas y con una diferente interrelación jerárquica, y con una indudable connotación internacional.

El modus operandi, incluso la filosofía fanática, que lleva a cometer un acto terrorista a un sujeto determinado, resulta muy diferente entre quien se organiza para no ser capturado, y quien planea la acción pensando en que puede acabar con su propia vida.

Queremos hacer una aclaración importante: nuestra asociación entiende que los **terroristas yihadistas** abusan de forma perversa de principios de la religión islámica para legitimar una violencia dirigida a lograr sus objetivos. Ni identificamos al Islam con el terrorismo ni a los musulmanes con los terroristas. De hecho siempre hemos defendido, individual y colectivamente, que el atentado del 11 de Marzo no lo realizó ni una raza ni una religión.

Por eso para nosotros es tan importante que desde la Unión Europea se realice una definición clara y consensuada de ambos conceptos: terrorismo/ terrorista y víctima. El problema es global, y todos deben estar representados a la hora de definir tan importante figura.

La indefinición del concepto de terrorismo, hace difícil distinguir todos y cada uno de los supuestos en los que una víctima se puede encontrar, pongamos un ejemplo, un español que muriese en Irak, donde hay una guerra declarada, o en el atentado contra la Casa de España en Marruecos, que ETA ponga un coche bomba y mate a 20 personas en un centro comercial o que terroristas islámicos realicen un atentado masivo en Madrid; desde la perspectiva de la víctima, el efecto dañino es el mismo, en cualquiera de los casos la víctima, es utilizada para producir un daño, a través del terror, a la estructura social, al sistema de valores que, un estado libre y democrático de derecho, representa.

Por lo anterior lo primero que pedimos de Ustedes es una definición de víctima amplia y unificadora, que garantice la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la sociedad civil entre los 27 países de la Unión, que recoja que cualquier ciudadano de la Unión Europea, que haya sido víctima de actos terroristas, secuestro o retención forzada, delitos contra la personas cometidos como consecuencia de situaciones de rebelión, sedición o estado de guerra, tenga el reconocimiento legal de víctima de terrorismo, aunque cualquiera de éstos supuestos se haya producido fuera de las fronteras de la Unión. Para la víctima que, por azar, trabajo o necesidad, estaba allí, el lugar de su desgracia no debe limitar sus derechos, por ello nuestra propuesta deber ser amplia y generosa.

La directiva, dictamen o propuesta unificadora que les pedimos parte, de que es obvio, que los diferentes estados tienen estructuras diferentes y en consecuencia el nivel de solidaridad es distinto; es indudable que una víctima del terrorismo en el Reino Unido, tiene mejores perspectivas, para ver satisfechos sus derechos, que en Marruecos y probablemente en Marruecos más que en Ruanda, Si pensamos en el trabajo que desarrollan los europeos por todo el mundo, si entendemos que a la libertad, al esquema de vida en el que creemos, se le puede atacar en cualquier sitio, en función de esa idea global del mundo, no cabe la menor duda que nuestros estados, deben ser solidarios con las víctimas de atentados cometidos fuera de sus países y fuera de las fronteras de la Unión.

Por ello el nivel de solidaridad de la Unión Europea, constituida por estados avanzados y sensibles al problema, debe tener un carácter transfronterizo.

Europa es uno de los territorios más garantistas con los derechos de los presuntos terroristas y de los terroristas ya condenados, teniendo éstos también, de vigilantes de estas garantías, a infinidad de organizaciones de Derechos Humanos, así debe seguir siendo, con la particularidad, y de ahí esta nuestra petición, de que dichas garantías también deben ser extendidas a las víctimas, no podemos olvidar que nosotros somos la parte más débil, la parte sufriente, a los que se nos segaron, entre otros, 2 de los derechos fundamentales del hombre: el derecho a la vida y el derecho a la salud. Por eso es de justicia que haya una normativa europea que recoja, unifique y articule los derechos y garantías mínimas de las víctimas, no sólo el derecho a las indemnizaciones, sino también una protección especial indiferentemente del Estado miembro en que se viva. Dentro de estos derechos pensamos que se deben incluir:

- Respeto a la dignidad personal, individual y a la intimidad de las víctimas, respeto que debe ser recogido por las leyes, que simplemente significa preservar la integridad personal como seres humanos, incluso ante los medios de comunicación, como ciudadanos de Europa que somos.
- Que la atención integral de sus necesidades (psicológica, sanitaria, social y de cualquier otro tipo) a las víctimas sea universal, gratuita y eficaz. Y que la atención por las secuelas derivadas del acto de terror sea SINE DIE y se reconozca de oficio el empeoramiento o aparición de nuevas secuelas.
- Que la atención psicológica esté legitimada -con un reconocimiento legal del stress post-traumático o psico-social como secuela- y que la formación de los profesionales sea específica y esté homologada para los casos de terrorismo. Lo mismo podríamos decir para otros profesionales que intervengan en la atención.
- Que las víctimas tengan peritos filólogos cuando se encuentren con dificultades lingüísticas.
- Que en todos los países se tenga en cuenta a los inmigrantes (incluso sin papeles) o a los ciudadanos de paso en la cobertura social, sanitaria, legal y de cualquier otro tipo como si de ciudadanos de la Unión Europea se tratara. (Intérpretes, papeles, acompañamientos, etc.).
- Que los protocolos de emergencia y seguridad estén preparados, unificados y coordinados entre todos los países.

- Que la víctima tenga acceso a la información sobre sus derechos, plazos, registro de papeles, solicitudes, etc. en cualquier momento del proceso (sería interesante la realización de un protocolo o manual al efecto), así como se procurará que los formularios administrativos sean los mínimos imprescindibles. Apoyo expreso a sus organizaciones para que estas a su vez puedan cumplir de forma adecuada con sus actividades. Aquí pediríamos a la Unión Europea más información y difusión de sus ayudas a la Asociaciones de víctimas.
- Que las víctimas de terrorismo que hayan sufrido el acto de terror fuera de su país a través de un sistema de cooperación puedan cobrar pensiones en el país donde ahora residen. (Uniando ambas bases de cotización, por ejemplo).
- Que la víctima tenga acceso a una formación específica que facilite su inserción social (lenguaje de signos para los sordos)
- Que la víctima tenga acceso a una formación laboral acorde a sus secuelas y minusvalías para su reinserción laboral. A nadie le gusta vivir de la victimización, antes que víctimas somos ciudadanos y una vez atendidos como víctimas debemos ejercer la ciudadanía como cualquier otra persona con sus derechos y deberes.

No querríamos extendernos más en estos derechos pero tampoco pasar por ellos sin decirles que todos ellos surgen de necesidades no cubiertas, de carencias sufridas. Aunque también tenemos que decir aquí que, España es un país descentralizado en sus competencias pero eso no nos hace olvidar la creación por parte del Gobierno Español de la figura del Alto Comisionado para las Víctimas de Terrorismo, dotado de un equipo especializado y cercano a la problemática de las víctimas y de las organizaciones que las representan, y cuyo testigo ha recogido hoy la Oficina de Atención a las Víctimas dependiente del Ministerio del Interior.

No debemos hablar en el mismo plano de los derechos y de las indemnizaciones por el delito, ya que siempre ha sido prioritario para nosotros el reconocimiento de los anteriores derechos, la búsqueda de la verdad y la necesidad de hacer Justicia. Pero aunque nuestra Asociación ya dijo ante el Parlamento Español que el dinero ni consuela, ni abraza, ni devuelve los sueños rotos, es cierto que hay que hablar del derecho a la indemnización de las víctimas.

- Todos los estados que integran la Unión Europea deben tener una legislación específica para la indemnización por los daños sufridos en atentado terrorista (o demás situaciones asimiladas) dentro de sus fronteras.

- Las víctimas de actos de terrorismo o de situaciones de guerra y graves conflictos internacionales, ciudadanos de la Unión Europea, deben tener derecho a una indemnización justa y adecuada a los daños sufridos y a las secuelas presentes o futuras derivadas del acto de terror con independencia del país donde se hayan producido los hechos (sería importante la unificación de un baremo que al menos marque los límites mínimos).
- Estos mismos derechos asistirán a los inmigrantes (incluso sin papeles) o a los ciudadanos de paso, cuando el atentado se produzca en un estado de la Unión Europea.
- Los estados miembros indemnizarán a las víctimas en concepto de responsabilidad civil subsidiaria, se identifique o no a los terroristas, se los detenga o no, en el caso de que deteniéndolos éstos se declaren insolventes y por supuesto el caso más claro es aquel en que el terrorista se suicida convirtiéndose en una bomba humana.
- No olvidemos que el estado no regala nada a la víctima, sino que adelanta un pago y se subroga todas las acciones en relación con la responsabilidad civil del hecho (inherentes a la víctima) y, nadie mejor que él, para reclamar lo que en justicia le corresponde. La víctima a cambio facilitará al Estado el acceso a los tribunales nacionales o internacionales para el ejercicio de estas acciones.

Nos quedaría hablar de los derechos y garantías de las víctimas de terrorismo en los procesos penales, o mejor dicho de los derechos y garantías antes y después de los procesos penales:

1. En primer lugar felicitarnos por haber eliminado la Pena de muerte de los ordenamientos jurídicos de la U.E. Nos queda a todos hacer el esfuerzo de sacarla también de los códigos Penales Militares.
2. Entendemos que debe desaparecer el secreto de las actuaciones, - o al menos poner un tiempo máximo- ya que esa figura dificulta el control del procedimiento, imposibilita el derecho a ser oída durante las actuaciones e incluso a la petición o facilitar elementos de prueba que puedan realizar las víctimas de un atentado terrorista durante el proceso, así como restringe el derecho a la información.
3. La acusación Popular – ejercida por las Asociaciones de Víctimas y Afectados como representación procesal propia e independiente incluso de otras organizaciones de víctimas, aunque en España se haya convertido, últimamente, para los jueces en una carrera ante el registro- y la acusación particular, han demostrado en el ordenamiento Jurídico Español

una eficacia que suple la jerarquía y dependencia política de la fiscalía con el gobierno de turno, que en muchos casos, normalmente en delitos graves podrían dejarse de perseguir por compromisos políticos. Así ha ocurrido con los crímenes contra la humanidad que solamente han sido impulsados por este tipo de acusaciones con la oposición del fiscal, como también nos ha ocurrido con la retirada de acusaciones de algunos presuntos terroristas sobre los que solamente han pedido su inculpación las mencionadas acusaciones. Nunca nos explicaremos, con argumentos jurídicos, cual fue la razón de no acusar a Carmen Toro en el sumario 20/04. Por ello deben fortalecerse este tipo de actores jurídicos, no dejando sólo en manos de fiscalía la persecución de estos delitos. En aquellos países donde no existen estas figuras legales deberían copiar el sistema español, donde las víctimas pueden acusar, aún cuando el fiscal no lo haga.

4. La fiscalía, o el investigador instructor en temas de Terrorismo Yihadista, como fenómeno mas o menos nuevo e internacional, debe orientarse hacia una mayor especialización. Este tipo de terrorismo tiene unas características peculiares, que deben ser muy tenidas en cuenta a la hora de construir un sumario desde sus orígenes. Las labores de inteligencia, que ya han sido especializadas en casi todos los países, contando con unidades de cuerpos de seguridad especializadas en este tipo de terrorismo deben ser acompañadas de fiscales y jueces que tengan una similar formación.
5. Hay que introducir en la legislación de cada estado, las garantías de que las víctimas de un atentado terrorista deben gozar, individualmente o a través de sus organizaciones de asesoramiento jurídico y asistencia jurídica gratuita, así como acceso a todos los elementos que le permitan seguir el desarrollo del proceso penal. Así como que sus defensores, van a contar con todos los instrumentos con que cuentan los defensores de los presuntos terroristas a la hora de diseñar sus defensas. Es decir debemos contar con peritos intérpretes, no solo traductores, se deben informatizar los procedimientos de estas características y ser facilitados a las acusaciones por parte de la administración, no corriendo a nuestra costa.
6. Hay que hacer un esfuerzo en legislar sobre la figura del confidente colaborador, y legislarla a nivel europeo ya que parece ser que se es incapaz de hacerlo a nivel nacional, al menos en España. La información en este tipo de terrorismo no puede estar encomendada a delincuentes, y si lo esta hay que fijar legalmente los mecanismos por los que los mismos deben de regularse, evitando de esta manera situaciones como las que se dieron en el sumario 20/04; colaboradores que no informaban de los delitos que ellos cometían, o

terroristas que una vez detenidos y condenados vieron cambiada sus penas y condenas por supuestas colaboraciones con el Estado, dejándonos una sensación difícilmente de comprensible para las víctimas, y además una situación poco acorde con lo que debe ser el sometimiento a la legalidad de toda actuación de la administración.

7. En el mismo sentido es necesario un desarrollo de ley integral del testigo protegido para este tipo de delitos de terrorismo yihadista, donde se les conceda una protección efectiva para ellos y sus familias, con nueva identidad, trabajo, vivienda etc. cuestión ésta que no ha funcionado con los testigos protegidos del 20/04, que en la propia vista oral y a fecha de hoy en periódicos de tirada nacional han sido publicados sus nombres, apellidos y domicilios dejándolos inutilizados para futuros juicios que están pendientes en la Audiencia Nacional a lo que hay que unir el peligro para su integridad física. La fiscalía debería haber investigado si este tipo de delaciones por parte de un periódico es obstrucción a la justicia, cosa que aún no ha hecho, lo que si nos consta es que estos testigos ya no quieren declarar, por miedo y han sido apartados de su comunidad de origen incluso religiosa por “perros chivatos”. Caso contrario nos encontramos con un testigo protegido –imán- que cobrando del estado español por su condición de testigo, se desdijo en la vista oral de todo lo dicho ante el juez y las fuerzas de seguridad.
8. Los estados y la Unión Europea deben ser los primeros en cumplir la Ley. En la lucha contra el Terrorismo Yihadista, o de otro tipo, no puede haber atajos en el estado de derecho y en la legalidad, por lo que pedimos un pronunciamiento de la Unión Europea donde se excluya cualquier forma de lucha antiterrorista que no cumpla la legalidad vigente interna e internacional, un escrupuloso cumplimiento de los tratados y convenios internacionales, y por supuesto asunción de responsabilidades de los gobiernos que no lo hagan. Con la utilización de dichos atajos, lo único que se estaría haciendo es dar pie a aquellos que justifican la violencia terrorista, fortaleciendo este terrible delito y, dando argumentos violentos a los que no los tienen. Por eso desde nuestra Asociación planteamos un reto para Europa: hay que mantener la misma actitud ante cualquier terrorismo, sin cambiarla para así no caer en una “indignación selectiva” e hipócrita; es decir, que se exagere y condene el horror provocado por un tipo de terrorismo, y se minimice, niegue o justifique el horror causado por otro, posiblemente contrapuesto.
9. Por último la Unión europea, con su fuerza unitaria y política exterior común, debe presionar eficazmente a todos aquellos países que no cumplen con los principios de Naciones Unidas, ni con el Derecho Internacional Humanitario, ni con el Derecho Internacional de

los Derechos Humanos, para que esos estados extraditen a los autores de atentados terroristas yihadistas aunque sean nacionales de los mismos. Si no se accede a esas peticiones de justicia, desde nuestros Estados donde se les va a dar un juicio con todas las garantías, no se puede pretender por su parte status de socios avanzados como en el caso del atentado del 11 de Marzo con Marruecos, que no extradita a sus nacionales, con imputaciones de autores materiales, para hacerles justicia en nuestro territorio pero a cambio pretende ser socio privilegiado.

Podría relatarles las recomendaciones que presentamos en Viena a la OSCE, la recomendaciones presentadas en Londres a colegios de psicólogos, las presentadas a la Unión Europea en el proyecto Survivors con Dresden, Bolonia y Londres, las presentadas a colectivos de médicos, enfermeros, bomberos, trabajadores sociales, abogados, periodistas, organismos nacionales y locales, los trabajos conjuntos con 20 organizaciones del mundo en la Red Internacional de Paz, los llevados a cabo con estudiantes de colegios, institutos y Universidades, los trabajos con organizaciones supranacionales como SAVE en Viena y en Madrid y un largo etc., en nuestro recorrido desde el 11 de marzo de 2004.

Pero como muestra de nuestro compromiso social en España y en el mundo les invitamos a asomarse a la "Ventana de Paz que abriremos en Fuenlabrada" con nuestra exposición "Trazos y Puntadas para el Recuerdo" que estará abierta desde el día 16 de febrero hasta el día 7 de marzo.

Reitero nuestro agradecimiento por la invitación a participar y a ustedes les agradecemos la deferencia de querer oír la voz de las víctimas. Gracias.